

INFORME ANUAL 2004 -2005

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



*JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO
DE PUERTO RICO*

LCDO. CARLOS A. MARÍN VARGAS

Presidente

LCDO. REINALDO MALDONADO VÉLEZ

Miembro Asociado

HARRY O. VEGA DÍAZ

Miembro Asociado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

P.O. Box 14427

B0. Obrero Sta., Santurce, Puerto Rico 00916-4427

Tel. (787) 725-3535 Fax (787) 721-4057

LCDO. CARLOS A. MARÍN VARGAS

Presidente

LCDA. MARÍA S. MÁRQUEZ CANALS

Asesora Legal de la Junta

RITA VALENTÍN FONFRÍAS

Directora Secretaría

JOSÉ TORRES PRIETO

Director División Investigaciones

LCDA. LETICIA RODRÍGUEZ GARCÍA

Directora División Legal

LCDO. CARLOS I. IGARTÚA VERAY

Director División Oficiales Examinadores

JOHANNA I. RAMOS MONTALVO

Directora Servicios Administrativos

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

Informe Anual 2004-2005

índice

	<u>Asunto</u>	<u>Página</u>
I.	La Junta de Relaciones del Trabajo	1
	A. Descripción	1-3
	B. Estructura organizacional	3-6
II.	Labor realizada en el año fiscal 2004-2005	7
	A. Elecciones	7
	a. Tabla I: Elecciones celebradas	7
	B. Casos atendidos	8
	a. Tabla II: Casos recibidos	8
	b. Tabla III: Casos atendidos por Oficiales Examinadores	9
	c. Tabla IV: Reuniones de la Junta	9-10
	d. Tabla V: Decisiones de la Junta	10
	e. Tabla VI: Movimiento de casos	10-11
	C. Casos pendientes	11
	a. Tabla VII: Casos pendientes ante los Tribunales	11
	b. Tabla VIII: Casos pendientes de años anteriores	11-12
	E. Conclusiones y recomendaciones	12-15
III.	Apéndices	15
	A. Casos por unidad de trabajo	15-16
	B. Resumen de Decisiones y Órdenes	17

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

DESCRIPCIÓN

La Junta de Relaciones del Trabajo (en lo sucesivo, “la Junta” o JRT) es un organismo con poderes cuasijudiciales cuya misión es colaborar en la implantación de la política laboral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo dispone su Ley Orgánica, Número 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada. Las actividades de la Junta van dirigidas a fomentar la negociación colectiva entre patronos y trabajadores y a facilitar la solución pacífica de conflictos, a los fines de mantener la paz laboral en Puerto Rico. Ésta es indispensable para garantizar la producción de bienes y servicios, lo cual debe ser distribuido “tan equitativamente como sea posible”,^{1/} y para impulsar el desarrollo económico del país. En esa medida, la Junta es también un instrumento de justicia social en Puerto Rico. A partir de la aprobación de la Ley número 333 de 16 de septiembre de 2004, la Junta adquirió jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones a la Carta de Derechos de los empleados miembros de una organización laboral. Según dispone la Ley 333, tales querellas serán atendidas conforme a los procedimientos establecidos para ventilar y dilucidar prácticas ilícitas de trabajo por las organizaciones obreras.

Este organismo se caracteriza por su dualidad: es un foro decisonal y es también una agencia gubernamental. En su primera acepción, la Junta se compone de tres miembros: el Presidente y dos Miembros Asociados, que son designados por el (la) Gobernador(a), con el consejo y consentimiento del Senado.^{2/} Dos miembros de la Junta constituyen quórum y una vacante no impide que los miembros restantes ejerzan sus poderes. En esta función, se le llama “la Junta en Pleno”.

¹ Artículo 1(1) de la Ley 130 de 1945.

² Por el término de diez (10) años.

La Junta tiene autoridad para redactar, aprobar, enmendar o derogar la reglamentación que considere necesaria para ejecutar la Ley. La sede de la Junta, como agencia gubernamental, está localizada en San Juan, pero, como cuerpo cuasijudicial, la Junta tiene facultad para ejercer sus poderes en cualquier lugar de Puerto Rico.

En el ejercicio de sus funciones cuasijudiciales, la Junta investiga, analiza, tramita y adjudica los diferentes tipos de casos que le presentan trabajadores, uniones o patronos por presuntas prácticas ilícitas de trabajo, por controversias de representación o por el cumplimiento con laudos de arbitraje.

Los casos se identifican con siglas, según el asunto en controversia.^{3/} Las siglas se definen de la siguiente manera:

- CA: *Cargos por práctica ilícita de trabajo*: Se establecen a petición de cualquier trabajador, unión o patrono, que alegue la violación del Artículo 8 de la Ley en la negociación o implantación de convenios colectivos. Por ejemplo: coerción contra empleados en la selección de su representante sindical, violación de cláusulas del convenio, negativa a negociar y otras.
- P : *Petición por controversia de representación de unidad apropiada*: Se presenta por un grupo de trabajadores interesados en organizarse sindicalmente o por una unión interesada en asumir la representación de los trabajadores de un patrono.
- PC: *Petición de clarificación de unidad apropiada*^{4/} Se presenta por el patrono o por la Unión que representa a sus trabajadores, para que se revisen los puestos incluidos o excluidos de la unidad apropiada.

³ Las mismas siglas se usan en las Tablas incluidas en este Informe.

⁴ Unidad contratante o grupo de trabajadores con capacidad para negociar convenios con el patrono.

- PP: *Petición patronal por controversia de representación:* Se presenta por el patrono, para que se certifique la organización sindical con la que podrá negociar.
- A : *Solicitud para poner en vigor laudos de arbitraje:* Se presenta por la parte favorecida por el laudo, cuando la parte obligada se niega a acatarlo, para que la Junta ofrezca su recomendación o eleve el caso al Tribunal. El laudo puede ser emitido por el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo o por árbitros privados escogidos por las partes en conflicto.
- CD: *Querellas por violación a la Carta de Derechos:* Se presenta por trabajadores unionados que aleguen que la organización obrera a la cual están afiliados ha violado alguna de las disposiciones de la “Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral,” bajo la Ley 333.

En cualquier caso de incumplimiento de la Decisión y Orden que emita la Junta, ésta puede acudir al Tribunal de Instancia para solicitar que se ponga en vigor. También puede solicitar cualquier prohibición o remedio pertinente, o la imposición de las sanciones que establece la Ley, entre las cuales se encuentran la cancelación de contratos con el Estado o la imposición de multas, a discreción del Tribunal.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Junta en Pleno, como organismo cuasijudicial, no tiene autoridad en la administración de la agencia, sino que constituye el foro deliberativo y adjudicativo que emite las decisiones sobre los casos que se le presentan, de acuerdo con la Ley, luego de haber sido investigados, evaluados y tramitados por los componentes administrativos de la agencia. Sin embargo, el Presidente de la JRT es, simultáneamente, la Autoridad Nominadora de la agencia. Ésta se divide en las siguientes unidades de trabajo:

Oficina del Presidente

Por medio de esta oficina, el Presidente dirige y atiende los asuntos administrativos de la Junta como agencia de la Rama Ejecutiva. Su función principal es velar por que todos los componentes organizacionales trabajen en coordinación. En su función cuasijudicial, el Presidente determina en qué casos se emiten querellas, participa con los Miembros Asociados en la adjudicación final de los casos y emite resoluciones interlocutorias en ciertas circunstancias.

Oficina de Asesoramiento Legal

La Oficina de Asesoramiento Legal aconseja al Presidente y a la Junta en asuntos jurídicos y técnicos, y colabora en algunos asuntos administrativos, si se le solicita. En esta oficina, se redactan resoluciones, decisiones y órdenes, para la firma del Presidente o de la Junta en Pleno. También se analizan mociones y otros documentos legales relativos a los casos ante la consideración de la Junta o el Presidente.

Cuando es necesario, ya sea por la naturaleza de los casos o por asignación de la Junta o del Presidente, la Abogada de esta Oficina presenta casos ante los tribunales de justicia u otros foros, en representación de la Junta.

También revisa los Informes del Investigador y del Oficial Examinador en cada caso, y ofrece sus recomendaciones. En situaciones especiales, puede actuar como Oficial Examinador.

División de Investigaciones

Esta División realiza la labor investigadora de la agencia, de la cual rinde informes al Presidente. A petición de éste, prepara los Avisos de desestimación de cargos

por prácticas ilícitas. También gestiona el cumplimiento de las Decisiones y Ordenes de la Junta o del Tribunal, y de los laudos que son puestos en vigor por el Tribunal de Instancia a petición de la Junta.

Las *Solicitudes para hacer cumplir los laudos de arbitraje* son recibidas en esta División, donde se recopila la documentación necesaria y se envían a la División Legal para análisis y recomendación a la Junta.

División de Oficiales Examinadores

La función principal de esta División es celebrar audiencias públicas para ventilar casos en los cuales se alega la comisión de prácticas ilícitas de trabajo y en otras situaciones en que la Junta ordena la celebración de audiencias. La División efectúa los trámites necesarios para la celebración de éstas y rinde informes sobre las audiencias, con determinaciones de hechos, propuestas Conclusiones de Derecho y recomendaciones que serán considerados por la Junta en su análisis de los casos.

División Legal

Es la unidad encargada de atender los asuntos legales de la agencia. Su responsabilidad es expedir querellas en casos de prácticas ilícitas de trabajo: prepara los casos para vistas públicas, Memorandos de Derecho, Alegatos, mociones y otros escritos jurídicos.

Los Abogados de esta División comparecen a las audiencias públicas y a distintos foros –como el Tribunal Superior, el Federal y otros- a representar el Interés Público. Por ejemplo: si la Junta decide ayudar a cumplir un laudo de arbitraje, los Abogados de esta División acuden al Tribunal, en representación de la parte querellante. Además, de esta División surgen propuestas de cambios, modificaciones o enmiendas a la reglamentación de asuntos internos o procesales de la Junta.

Secretaría

La Secretaría es la división encargada de apoyar y coordinar las actividades rutinarias de la Junta, según lo establecen la Ley y el Reglamento. Prepara la agenda y las actas de las reuniones que conduce la JRT como cuerpodeliberativo y adjudicativo. Además, los cargos que las organizaciones obreras, los patronos o los trabajadores imputan a otra parte se presentan en Secretaría, así como todos los documentos que las partes presentan para los casos que están siendo considerados por el organismo. La Secretaría los refiere luego a la División que corresponda dentro de la agencia. También es responsable de la preparación, el manejo y la conservación de expedientes y documentos importantes de la Junta, así como de la mensajería. Una empleada de esta División es la Administradora de Documentos Públicos de la Junta que sirve como enlace con la Administración de Servicios Generales para estos menesteres.

Oficina de Servicios Administrativos

La Oficina de Servicios Administrativos es la unidad encargada de los asuntos administrativos de la agencia, en coordinación con el Presidente. Entre otros, se ocupa de las transacciones de personal, la contabilidad, presupuesto, la nómina, el control de propiedad y la recepción. Además, esta Oficina se encarga de aquellos trámites necesarios para el reclutamiento de personal, de la preparación de los documentos y todos los procedimientos relacionados con los empleados de la Agencia.

LABOR REALIZADA EN EL AÑO FISCAL 2004-2005

ELECCIONES

Una de las facultades de la Junta es garantizar que los trabajadores de una empresa pública o privada ejerzan su derecho a la negociación colectiva de salarios y condiciones de empleo, mediante la selección del organismo sindical que los represente ante el patrono. Inicialmente, la Junta debe determinar su jurisdicción sobre ese patrono. Luego, puede ordenar la celebración de elecciones, supervisando el proceso (mediante la División de Investigaciones) y certificando a la unión que será representante de los trabajadores, si la mayoría de éstos la favorece.

Durante el año fiscal 2004-2005, se celebraron elecciones internas:

<i>Unión participante</i>	<i>Votos emitidos</i>	<i>Votos validos contados</i>	<i>Papeletas nulas</i>	<i>Papeletas en blanco</i>
Hermandad de Empleados de Oficina de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (HEOAMA)	111	111	0	0
Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (TUAMA)	5,436	5,370	39	27

CASOS ATENDIDOS

En el ejercicio de su facultad de resolver controversias generadas por la negociación, implantación o administración de convenios colectivos, entre otras prácticas ilícitas establecidas en la Ley 130, la Junta atiende casos presentados por un trabajador o un grupo de trabajadores contra la unión o el patrono, o por uniones o patronos contra la otra parte.^{5/}

Los casos recibidos por los distintos conceptos se detallan así:

TABLA II
CASOS RECIBIDOS

<i>Concepto</i>	<i>Julio a Dic. (2004)</i>	<i>Enero a junio (2005)</i>	<i>TOTAL</i>
A	1	7	8
CA	37	12	49
P	4	4	8
PC	5	1	6
PP	0	0	0
CD	3	3	6
		<i>Total</i>	<i>77</i>

En algunos de los casos, como en la radicación de cargos o en la verificación del cumplimiento de laudos, interviene la División de Investigaciones de la Junta. La División ofrece su recomendación a la Junta o al Presidente para que tome la decisión pertinente: emisión de querrela, desestimación, cierre o trámite ante el Tribunal.

⁵ Para información más detallada de los tipos de casos, ver las pp. 2-3.

Si el caso lo amerita, puede ser referido por el Presidente o la Junta a audiencia pública. El Oficial Examinador dirige este proceso y emite un informe con los hechos, los hallazgos y las recomendaciones pertinentes sobre el Derecho aplicable y las acciones remediales, si alguna. La Tabla siguiente resume la labor de la Oficina de Oficiales Examinadores:^{6/}

TABLA III
AUDIENCIAS PÚBLICAS CELEBRADAS

<i>Actividad</i>	<i>CA</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	<i>Total</i>
Audiencias	15	5	4	0	24
Informes	3	2			5

Completados los trámites, el Presidente o la Junta resuelven los casos que se elevan a su consideración. En el transcurso del año fiscal 2004-2005, la Junta en Pleno sesionó en 19 ocasiones y celebró 18 conferencias telefónicas, para discutir y resolver casos. En el mismo periodo, emitió 9 Decisiones y Órdenes. Estos datos se detallan en la siguiente:

TABLA IV
REUNIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA

<i>Mes</i>	<i>Reuniones</i>		<i>Decisiones y Órdenes</i>					<i>Total</i>
	<i>Pers.</i>	<i>Tel.</i>	<i>A</i>	<i>CA</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	1	1	0	0	0	0	0	0
Septiembre	2	1	0	0	0	0	0	0
Octubre	2	2	0	1	0	0	0	1
Noviembre	2	2	0	0	0	1	0	1
Diciembre	2	3	0	4	0	0	0	4
Enero	1	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	2	2	0	0	0	0	0	0
Marzo	2	2	0	1	0	1	0	2

^{6/} No intervienen en la implantación de laudos de arbitraje.

Abril	2	2	0	0	0	0	0	0
Mayo	1	2	0	0	0	0	0	0
Junio	2	1	0	1	0	0	0	1
TOTAL	19	18	0	7	0	2	0	9

De acuerdo con la determinación tomada, los casos se desglosan así:

TABLA V
DECISIONES DE LA JUNTA

<i>Decisión</i>	<i>A</i>	<i>CA</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	<i>Total</i>	<i>Parte afectada</i>
Determinación de práctica ilícita	-	3	-	-	-	3	Patrono(2) Unión (1)
Desestimación por falta de méritos	-	4	1	1	-	6	Patrono (3) Unión (2) Trabajador (1)
Cierre por ejercicio discrecional	-	-	-	-	-	-	Unión (0)
Cierre por cumplimiento	-	-	-	-	-	-	Patrono (0) Unión (0)
		7	1	1		9	9

Entre el Apéndice B de este Informe, incluimos resúmenes de las Decisiones y Órdenes emitidas por la Junta durante el año fiscal.

En la tabla siguiente, exponemos la cantidad de casos recibidos, procesados y pendientes al cierre del año fiscal 2004-2005.

TABLA VI
MOVIMIENTO DE CASOS

<i>Tipo</i>	<i>Pendientes del AF 2004-2005</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Reabiertos</i>	<i>Para resolver</i>	<i>Resueltos</i>	<i>Pendientes para este año fiscal</i>	<i>Casos pendientes de años anteriores</i>
A	5	8	-	7	2	7	2
PP	-	-	-	1	-	1	1
P	3	8	-	7	5	7	4

PC	7	7	-	26	2	26	20
CA	47	49	-	185	32	185	138
CD	6	6	-	6	-	6	-
	68	78	0	232	41	232	165

CASOS PENDIENTES

Existen dos tipos de casos pendientes en la Junta. Algunos han sido referidos por los Tribunales para reasumir jurisdicción, o determinar la continuación del proceso o el cierre del caso.

TABLA VII

CASOS PENDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES

<i>Tribunal</i>	<i>A</i>	<i>CA</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	<i>Total</i>
Primera Instancia	1	1				2
Circuito de Apelaciones		4	-	-	1	5
Supremo		2	-	-	-	2
Distrito Federal		2	-	-	-	2
			-	-		
Total	1	9			1	11

Sin embargo, la mayor cantidad de casos pendientes son los que se encuentran ante la consideración de alguna unidad de trabajo de la Junta, porque su trámite no ha concluido.

TABLA VIII

CASOS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES

<i>Año fiscal</i>	<i>A</i>	<i>CA</i>	<i>P</i>	<i>PC</i>	<i>PP</i>	<i>Total</i>
1986-1987				2		2
1989-1990		1				1
1990-1991		4				4
1991-1992		0				-

1992-1993		0				-
1993-1994		1				1
1994-1995		3				3
1995-1996		3		1		4
1996-1997		2		1		3
1997-1998		10		3		13
1998-1999		4				4
1999-2000		7				7
2000-2001		3		1		4
2001-2002	1	7	2		1	11
2002-2003		16	1	4		21
2003-2004	1	66	1	9		77
2004-2005	5	46	3	7		61
<i>Total</i>	7	173	7	28	1	216

CONCLUSIONES

Nuestro Informe Anual de 2004-2005 demuestra que cumplimos con parte de las recomendaciones y los compromisos que el ex Presidente de la Junta, Sr. Román M. Velasco González, expresó ante la Asamblea Legislativa el pasado año:

- Reestructurar los métodos de recopilación de datos para que los informes mensuales reflejen logros concretos; se puedan identificar las empresas y las organizaciones obreras que recurren a la Junta con mayor frecuencia y las razones para ello; se pueda precisar a cuántas personas afectan las decisiones de la Junta.
- Cotejar los *Registros de casos* minuciosamente, para precisar la cantidad de casos pendientes por año fiscal y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

También cumplimos parcialmente con el compromiso de comenzar a readiestrar el personal investigativo, específicamente en la redacción de informes; y la preparación de *Manuales de procedimiento* en cada unidad de trabajo, que se unificarán en el *Manual de procedimiento de la Junta de Relaciones del Trabajo*, inexistente en estos momentos y que esperamos completar en el año fiscal 2005-2006.

Otra asignatura pendiente para el año fiscal 2005-2006 es la de completar el inventario de casos en el Archivo Inactivo, necesario para cumplir con las disposiciones vigentes sobre conservación, mantenimiento y disposición de documentos públicos, que tampoco atendió la Junta en el pasado.

En cuanto a los asuntos administrativos, se corrigieron transacciones de personal ilegales, se recobraron salarios pagados indebidamente y se aplicaron medidas correctivas al personal involucrado. Se implantó el Sistema de Evaluación de Desempeño y se logró la aprobación de la Orden Ejecutiva 2003-75, mediante la cual las corporaciones públicas usuarias de los servicios de la Junta aportan \$500,000.00 anuales a su presupuesto. Gracias a este ingreso, la Junta ha estado pagando sus deudas y pudo asumir el costo de los siguientes programas:

- *Reembolso de cuotas a los abogados:* De acuerdo con el Reglamento para regir el pago de la cuota de colegiación del Colegio de Abogados de Puerto Rico para los abogados de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico del 1 de marzo de 2004-, se reembolsará a cada abogado el costo de su cuota anual al Colegio de Abogados de Puerto Rico.
- *Reembolso por cuidado de niños:* Se reembolsará al padre por el cuidado de cada uno de sus hijos, entre recién nacido y cinco años cumplidos, hasta \$150.00.
- *Bono no recurrente:* Se otorgará entre 25% y 100% del salario al empleado que lo amerite, según la recomendación de su supervisor.

Gracias a los esfuerzos del Comité de Ética, los empleados se encuentran en el proceso de cumplir con las diez horas de educación continua en Ética Gubernamental, para el bienio 2004-2006. También se actualizaron las listas de empleados, y se entregaron a tiempo los informes financieros y semestrales exigidos por la Oficina de Ética Gubernamental.

No obstante todos los logros señalados, aún nos restan tareas incompletas o inconclusas de gran importancia. Sin embargo, afirmamos que ha habido mejoras en los servicios de la Junta, especialmente en la atención de los casos pendientes; en la productividad y la eficiencia de los empleados; en la recopilación de datos precisos y confiables en todas las unidades de trabajo; y en el cumplimiento con las obligaciones económicas y legales que recaen sobre toda agencia gubernamental.

La cifra de casos recibidos refleja un aumento de **19** si la comparamos con el año fiscal anterior. Consideramos que el aumento demuestra que los trabajadores, las uniones y los patronos han vuelto a confiar en la Junta para que intervenga en sus conflictos o controversias obrero-patronales.

Sin embargo, nos preocupa que este aumento también pueda significar que esos conflictos o esas controversias van en ascenso en ciertas empresas, sobre todo en las corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No compete a la Junta investigar esta situación, pero nuestras cifras indican que algunas de estas empresas encabezan la lista de querellados ^{7/} y la lista de patronos incursos en prácticas ilícitas de trabajo^{8/}, no sólo en el año fiscal 2004-2005, sino en la última década.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de octubre de 2005.

Carlos A. Marín Vargas
Presidente

⁷ Ver el apéndice A de este Informe.

⁸ Ver el apéndice B.

APÉNDICE I:**CASOS POR CENTRO DE TRABAJO ¹****LAUDOS**

<i>Querellado</i>	<i>Total de casos</i>
TESKTAR, INC	1
MEPSI CENTER	1
HATO REY PSYCHIATRIC HOSP	1
PRTC	3
HORMIGONERA MAYAGUEZANA	1
CELULARES TELEFÓNICA	1
<i>TOTAL</i>	<u>8</u>

CARGOS

<i>Querellado</i>	<i>Total de casos</i>
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)	6
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)	2
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)	3
Autoridad de los Puertos	1
Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)	6
Comisión Industrial de PR	1
Compañía de Parques Nacionales	1
Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)	3
Corporación de PR para la Difusión Pública	1
Federación Central de Trabajadores (FCT)	1
Hermandad de Empleados de Oficina, Comercio y Ramas Anexas (HEOCRA) / AMA	3
Unión General de Trabajadores (UGT)	1
Unión Independiente de Empleados de la Corporación del Fondo Del Seguro del Estado (UIECFSE)	5
Unión Internacional (UAW)	2
Unión Independiente de Empleados de la AAA (UIAAA)	2
Unión Independiente de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER)	4
Unión Insular de Trabajadores Industriales y Construcciones Eléctricas (UITICE)	1
Trabajadores Unidos de la AMA (TUAMA)	6
<i>TOTAL</i>	<u>49</u>

CLARIFICACIÓN DE UNIDAD APROPIADA (PC)

<i>Querellado</i>	<i>Total de casos</i>
Autoridad de Edificios Públicos	1
Compañía de Comercio y Exportación	5
Sistema de Retiro para Maestros	1
TOTAL	7

PETICIÓN DE PATRONO (P)

<i>Querellado</i>	<i>Total de casos</i>
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)	1
Agencia EFE	1
Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)	1
Capítulo 13 José R. Carrión	1
Corporación de Servicios Médicos Universitarios	1
Sistema de Retiro para Maestros	1
Fondo Fomento Industria Lechera	1
Universidad de Puerto Rico (UPR)	1
	8

(CD)

<i>Querellado</i>	<i>Total de casos</i>
Trabajadores Unidos de la AMA (TUAMA)	1
Hermandad de Empleados de Oficina Puerto	1
Unión de Empleados de Transporte	1
Unión Independiente de Empleados de la AAA	3
	6

No se recibieron casos de peticiones patronales (PP).